

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No ~~12~~ - 2 6 9 8 1

FECHA 24 ENE. 2020

"Por la cual se actualiza y adopta la estrategia de lucha anticorrupción y atención al ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS para la vigencia 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 21 DE LA LEY 489 DE 1998.

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos del Gobierno Nacional es fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Que el Gobierno Nacional en la ley 1474 de 2011, en su Artículo 73 dispuso para las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, la obligatoriedad de elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta, prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre del 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, compilado en el decreto 1081 de 2015, (sustituido por el decreto 124 de 2016) establece que: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, eficiencia, Transparencia y Lucha contra

SA

24.001.00 8 10/14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No ~~12~~ - 2 6 9 8 1

FECHA 24 ENE. 2020

la Corrupción, señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que igualmente el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimientos a lo allí establecido.

Que mediante la circular externa No 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial, se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 el artículo 2° crea la Secretaria de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y el mismo decreto el artículo 4° suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. La Secretaria de Transparencia, tiene entre otras las siguientes funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 "... ; así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades Públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos"....

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos a los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 en el cual se señala que la metodología está dada por el decreto 124 de 2016, para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y por la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas en las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No **№ - 2 6 9 8 1**

FECHA **24 ENE. 2020**

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles el Sinú y del San Jorge, CVS, en cumplimiento del artículo 73 y 76, de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 124 de 2016, ha actualizado la estrategia de lucha anticorrupción y atención al ciudadano, la cual deberá ser ejecutada por todos los líderes de proceso y sus equipos de trabajo en cumplimiento de sus funciones y la planeación institucional en la entrega de productos y servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de políticas de desarrollo administrativo y monitoreo y evaluación de avances en la gestión institucional y sectorial.

Que para aprobación de la estrategia de lucha Anticorrupción y Atención al Ciudadano CVS, el Director General considera pertinente y procedente aprobar dicha estrategia.

Por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar la Estrategia de Lucha Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS, para la vigencia 2020, contenido en el documento anexo el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La estrategia aprobada en el presente artículo, contiene los siguientes componentes:

- GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y MAPA DE RIESGOS
 - RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.
 - RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- A LA *ps*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No ~~Nº~~ - 2 6 9 8 1

FECHA 24 ENE. 2020

• INICIATIVAS ADICIONALES.

ARTICULO 2. La implementación de las disposiciones contenidas en la Estrategia de Lucha Anticorrupción y Atención al Ciudadano CVS, le compete responderlas a todos los miembros de la organización, los cinco (05) primeros días siguientes a cada cuatrimestre, quienes son responsable de las acciones para el logro de sus objetivos.

La Subdirección de Planeación prestará la asesoría en el avance de la respectiva estrategia, a los empleados que así lo requieran.


ARTICULO 3. El seguimiento y evaluación al cumplimiento de las orientaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo del Asesor de Control Interno Administrativo, quien deberá publicar cuatrimestralmente en el sitio web de la Corporación, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento de la Estrategia de la Lucha Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la CAR's. CVS

ARTICULO 4. La Estrategia de Lucha Anticorrupción y Atención al Ciudadano la CAR's. CVS, adoptada mediante la presente resolución, deberá publicarse en las carteleras y página web de la entidad y socializarse a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación. Dicha socialización estará a cargo de la Subdirección de Planeación.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Elaboró: Cesar Buelvas -Subdirector de Planeación Ambiental (e)
Revisó: María Angela Sáenz E. - Asesora de Dirección
Aprobó: Cesar Otero -Secretaría General

